

## **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS**

'No Certificado' / 'Certificado' / 'No límites'  
(febrero, 2007)

### **1. PREFACIO**

Este es un paquete de seguros de accidentes personales y gastos médicos que cubre a los miembros de la Asociación DiveAssure que han pagado la prima.

Los Aseguradores pagarán por los casos que fueran resultado directo de un Acontecimiento Asegurado -de acuerdo con el Programa incluido que determina cuales son los Acontecimientos Asegurados- todo ello según lo definido en la Master Policy, durante el Periodo del Seguro y de acuerdo con las condiciones y limitaciones

### **2. DEFINICIONES**

#### **"Prima" -**

Es necesario el pago completo, al contado y definitivo de la prima por el Programa elegido por el Asegurado en el Formulario de Solicitud recibido por GDI LTD.

#### **"Los Aseguradores" –**

Ciertos Aseguradores en Lloyd's.

#### **"El Asegurado" -**

Individuo de por lo menos 10 años de edad pero no mayor de 65 años de edad, cualificado como buceador, y que posee una licencia válida de buceador, o que posee un certificado válido de instructor de buceo (ambos certificados deben ser reconocidos por organizaciones de buceo internacionales), y que bucea de acuerdo con el nivel comúnmente exigido por la comunidad de buceo.

Un individuo de por lo menos 10 años de edad y que se encuentra en el proceso de obtener su título como buceador, y se halla bajo la supervisión de un instructor de buceo cualificado y bucea junto con él -según lo descrito anteriormente- en nombre de un centro de buceo autorizado a habilitar buceadores.

o un individuo quien tiene por lo menos 10 años de edad y que bucea bajo la supervisión de un instructor calificado de buceo, según lo descrito más arriba a nombre de un club de buceo.

**"Acontecimiento Asegurado" -**

Significa lesión física identificable la que

- a) es causada al Asegurado por un accidente mientras bucea y durante el Periodo del Seguro y
- (b) únicamente e independientemente de toda otra causa, excepto enfermedad o muerte acontecidos como resultado directo de tal lesión -o tratamiento médico o quirúrgico considerados necesarios por este caso -, en evento de muerte o discapacidad total y permanente del Asegurado y/o
- (c) contrae gastos médicos

**"Buceo (submarinismo)" -**

Bucear dentro de la profundidad límite especificada en el programa, con el uso de equipo de buceo personal y/o tubo para bucear (snorkel), desde el momento de entrar al agua hasta salir del agua.

**"Equipo de buceo personal" -**

Equipo de buceo personal se denomina a aquel que es de la propiedad del Asegurado o está al cuidado, custodia o control del Asegurado y el cual alimenta gas condensado o enriquecido, más cada uno de los artículos detallados más abajo que pueden ser agregados a éste:

Flotador de estabilidad

Hebilla de apertura rápida del equilibrado flotante en el cinturón y en las pesas. Instrumento para medir el tiempo y medir la profundidad (uno por pareja). Instrumento de advertencia que muestra el vaciado de gas en el tanque.

**"Doctor" -**

Especialista titulado en medicina que trata al Asegurado después del Acontecimiento Asegurado y/o durante la Hospitalización tras el Acontecimiento Asegurado.

**"Hospital" -**

Institución médica reconocida por las autoridades competentes que funciona solamente como Hospital, y no una institución que es también un sanatorio y/o un centro de rehabilitación. Para tal propósito una cabina de descompresión será considerada como Hospital.

**"Acompañante" -**

La persona que acompañará al Asegurado al regresar a su país de origen bajo instrucción del Doctor.

**"Gastos razonables" -**

Honorarios y otros gastos impuestos por los servicios necesariamente prestados al Asegurado como resultado directo del Acontecimiento Asegurado.

**"El, de el" -**

Significará también "ella, de ella"

**"Gastos de Rescate, Evacuación y trasbordo" -**

Gastos razonables contraídos por el rescate, evacuación y trasbordo del Asegurado desde el lugar en el cual ocurrió el Acontecimiento Asegurado hasta el Hospital más cercano y/o entre Hospitales en caso de ser necesario, incluyendo ambulancia aérea.

### **3. DETALLES DE LA COBERTURA:**

La indemnización pagada por los Aseguradores no excederá -en ningún caso- las sumas establecidas en el Programa pero el límite para los gastos médicos serán también el límite máximo por cada uno de los Acontecimientos Asegurados.

#### **A. Gastos Médicos**

El pago de los Gastos Razonables por servicios otorgados al Asegurado por el rescate, evacuación y trasbordo al Hospital, y gastos incurridos por la diagnosis, el tratamiento - incluido el tratamiento en la cabina de descompresión - exámenes de laboratorio, rayos equis y todo otro tratamiento otorgado al Asegurado, que fuera esencial para salvar la vida del Asegurado o que fuera razonablemente necesario para curar y/o aliviar los efectos de la lesión física causada por el Acontecimiento Asegurado. Tales gastos deben incurrir dentro de los 365 días después de la fecha del Acontecimiento Asegurado.

#### **B. Repatriación de restos mortales**

Gastos Razonables incurridos en la devolución de los restos mortales del Asegurado a su lugar de residencia habitual tras la muerte a causa de un Acontecimiento Asegurado.

#### **C. Asistencia de viaje**

##### **Billetes de viaje**

Los Aseguradores reembolsarán al Asegurado y a un Acompañante los gastos razonables acaecidos al adquirir billetes de viaje adicionales al país de domicilio según lo establecido en el formulario de solicitud, si se debe a un Acontecimiento Asegurado y si las instrucciones del Doctor impiden al Asegurado utilizar los billetes de viaje adquiridos originalmente.

##### **Gastos extras de alojamiento**

El Asegurador indemnizará al Asegurado y a su Acompañante por los razonables gastos extra de alojamiento acaecidos a fin de permanecer en el sitio en el cual el Asegurado recibe tratamiento médico tras un Acontecimiento Asegurado y de acuerdo con las instrucciones escritas del Doctor hasta un máximo de 125 Dólares EEUU (o su equivalente en otras monedas) por día pero en ningún caso la(s) demanda(s) máxima(s) según esta Sección E excederá(n) el límite determinado en el Programa, por cada Acontecimiento Asegurado.

#### **D. Responsabilidad civil a terceras partes Anexo**

Los Aseguradores indemnizarán a la Persona Asegurada por todas las sumas por las que él/ella sean responsables de pagar a Terceras Partes como resultado de Daños Físicos por Accidente que hubiesen ocurrido mientras la Persona Asegurada está practicando buceo recreativo o deporte con snorkel o buceo deportivo hasta el límite de la indemnización que aparece en la tabla a continuación con respecto al programa relevante.

Los costos por defensa legal incurridos por la persona asegurada serán incluidos dentro del límite de la indemnización.

##### **Garantías (Responsabilidad civil a terceras partes Anexo)**

Para que la cobertura le sea disponible, es un requerimiento fundamental de este seguro que: las actividades de snorkel recreativo o del deporte de buceo se lleven a cabo de acuerdo con las directivas y recomendaciones de las practicas de seguridad para el buceo establecidas por su autoridad calificadoradora y que usted esté convencido que el equipo usado por usted durante las actividades del deporte recreativo de buceo se mantiene en condiciones de uso según el estándar de buceo Los Aseguradores no serán responsables por los primeros 250 EURO de cada incidente (Aplicable solamente a la responsabilidad civil). Lo anteriormente mencionado se aplica a cada persona que haga una demanda;

### **Exclusiones (a terceras partes Anexo)**

La Compañía no pagará ninguna demanda que surja de:

- Uso de lanzas usadas en conjunto con escafandra;
- Toda propiedad o mercancías de otros que estén a su cargo, custodia o control;
- Toda mercancía o productos vendidos por usted;
- Su uso u ocupación de las instalaciones;
- Su uso u operación de cualquier vehículo motorizado, nave marina o nave;
- Toda actividad comercial o profesional llevada a cabo por usted;
- Lesión corporal ocasionada a sus empleados que surja de su empleo;
- Filtración, polución o contaminación;
- Todo acontecimiento que en el momento de su suceso podría -de no existir este seguro-

Aparte de todo esto está sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de la Recreational Diving Policy Wording a la cual esta cláusula está anexada.

## **4. EXCLUSIONES GENERALES**

El seguro no cubrirá muerte, discapacidad, pérdida o gasto directo o indirecto que emerjan de, o que resulten de, o aportados por:

1. Guerra, invasión, actos de enemigos foráneos, hostilidades (tanto si se declare o no una Guerra), Guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, o usurpación de poder.
2. Radiación ionizante de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear, de la combustión de combustible nuclear o de explosivos tóxicos radioactivos o con otras propiedades peligrosas de cualquier montaje nuclear o con componentes nucleares
3. El suicidio del Asegurado, intento de suicidio y/o auto- lesión intencional, tanto si el Asegurado estaba cuerdo o no.
4. El uso de alcohol y/o drogas no recetadas por un médico registrado
5. Un acto criminal cometido por el Asegurado
6. La intervención o participación del Asegurado en el servicio militar
7. Enfermedad mental y/o disturbios mentales o desmoronamiento nervioso del Asegurado, tanto de existencia previa o causado por el Acontecimiento Asegurado,
8. El estado de salud anormal del Asegurado del cual el Asegurado tenía conciencia y/o por el cual fue descalificado o por el cual le fue negado el derecho a ejercer el buceo.
9. El buceo del Asegurado en un área en la cual esta prohibido el buceo,
10. Persona Asegurada bucea estando embarazada,
11. El Asegurado buceando como buceador profesional en vez de como instructor de buceo

**Exclusiones adicionales aplicables solamente al "No Certificado" y los programas Certificado":**

1. Bucear bajo hielo.
2. Buceo en cuevas submarinas
3. Buceo usando mezclas de respiración aparte de aire comprimido o aire enriquecido (EANx) con UN máximo de 40 % oxígeno
4. Bucear usando aparatos "rebreather"

**5. Reclamaciones:**

El Asegurado informará al Administrador del Proyecto inmediatamente con acontecer el Acontecimiento Asegurado y sus circunstancias, y presentará -a la brevedad posible- todos los documentos razonablemente requeridos (solamente los originales), incluyendo (en el caso aplicable) una letra de renuncia a la confidencialidad médica firmada por el Asegurado. La entrega de la mencionada letra de renuncia es fundamental para la admisión de responsabilidad del Asegurador.

El Asegurado cooperará con el Asegurador antes y después de entregar la reclamación y hará todo lo necesario para permitir al Asegurador esclarecer su responsabilidad por el pago y determinar la suma a pagarse de acuerdo con este seguro.

Si se le requiera hacerlo, el Asegurado se pondrá a disposición – a pedido del Asegurador- para que se le ejecute un examen médico mediante un médico registrado denominado por el Asegurador.

El Asegurado debe enviar al Asegurador un informe completo del Acontecimiento Asegurado más un informe médico del Doctor y/o del Hospital (s) y debe entregar al Asegurador de acuerdo con las circunstancias del Acontecimiento Asegurado.

El asegurador tendrá el derecho de conducir -a su cuenta- cualquier investigación y visita al Asegurado y hacer que el Asegurado sea revisado por el representante medico del Asegurador y/o por cualquier otro representante, según el Asegurador considere necesario.

**Administrador de reclamaciones**

Specialty Group Ltd, Europoint, 5-11 Lavington Street, London SE1 0NZ  
T: +44 (0)20 7902 7400 F: +44 (0)20 7928 4748  
[Info@specialty-group.com](mailto:Info@specialty-group.com)

**Asistencia Telefónica Mundial**

Asistencia inmediata 24 horas, siete días a la semana.  
Teléfono de Emergencia: +44 (0)20 7902 7405  
Fax de Emergencia número: +44 (0)20 7928 4748